



Procedimiento y Criterios de admisión a los estudios de la Facultad de Medicina de la Universitat de Lleida

Aprobados en Comisión de Estudios de Grado en Medicina de 6 de noviembre de 2019

Aprobados en Comisión de Ordenación Académica de la Universitat de Lleida de 22 de noviembre de 2019

1. Este procedimiento y criterios son de aplicación para todas las solicitudes presentadas para acceder a los estudios de la Facultad de Medicina de la Universitat de Lleida vía reconocimiento de créditos o vía convalidaciones de estudios extranjeros parciales o totales.
2. Documentación que debe presentarse:
 - a) El estudiantado que haya cursado estudios en la Facultad de Medicina de la Universitat de Lleida únicamente deberá presentar la solicitud y abonar la tasa establecida en el Decreto de precios vigente en el plazo que determine la Universitat de Lleida. Será el Negociado Académico docente del Campus de Ciencias de la Salud quien aporte la documentación que consta en sus archivos y acredite si el estudiantado cumple o no los requisitos de permanencia en el centro.
 - b) El resto de estudiantado deberá presentar la solicitud, un certificado académico con las calificaciones obtenidas y la nota media del expediente calculada según el RD 1125/2003, el resto de documentación que se especifique en la Normativa Académica de Grados vigente, y abonar la tasa establecida en el Decreto de precios vigente en el plazo que fije la Universitat de Lleida. También será necesario también que se acredite que cumple con los requisitos de permanencia en el centro desde el que presenta la solicitud.
 - c) La documentación expedida en el extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos de legalidad que la Normativa Académica vigente exija para el acceso vía preinscripción universitaria para grados y másteres.
El estudiantado con estudios cursados en el extranjero deberá acreditar el cálculo de la nota media del expediente aportando el documento de declaración de equivalencia de la nota media que expide la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA). En caso de no hacerlo se informará a la persona interesada que dispone de 10 días para presentar la documentación requerida. Si pasado el plazo no presenta la documentación, se desestimará la solicitud.

CRITERIOS

3. Para ser admitido vía reconocimiento de créditos o vía convalidaciones extranjeras parciales o totales en el grado en Ciencias Biomédicas o en el grado en Nutrición Humana y Dietética de la Universitat de Lleida será necesario cumplir el siguiente requisito académico:

En base a la propuesta de reconocimiento que haga el propio estudiante se deberán poder **reconocer un mínimo de 30 créditos** en la titulación de destino.

4. Para ser admitido vía reconocimiento de créditos o vía convalidaciones extranjeras parciales o totales en el grado en Medicina de la Universitat de Lleida será necesario cumplir el siguiente requisito académico:

En base a la propuesta de reconocimiento que haga el propio estudiante se deberán poder **reconocer un mínimo de 60 créditos en la titulación de destino, de los cuales, al menos 40, deberán corresponderse con asignaturas del primer curso del grado en Medicina de la Universitat de Lleida**. Teniendo en cuenta este criterio, no se hará el estudio de reconocimiento de las solicitudes que presenten menos de 60 créditos aprobados (excluidos los reconocidos) en la titulación des de la que se solicita el traslado en la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

En el supuesto de solicitudes presentadas por el estudiantado del grado en Ciencias Biomédicas de la Universitat de Lleida para acceder a los estudios del grado en Medicina, se deberán poder **reconocer un mínimo de 60 créditos en la titulación de destino, de los cuales, al menos 38, deberán corresponderse con asignaturas del primer curso del grado en Medicina de la Universitat de Lleida**. Esta excepcionalidad responde a que el plan de estudios del grado en Ciencias Biomédicas de la Universitat de Lleida tiene una correspondencia de solo 38 créditos con el primer curso del grado en Medicina.

PROCEDIMIENTO

5. Durante el mes de enero se hará público en la web de cada grado el número de plazas ofertadas, que no podrá ser superior al número de vacantes que se hayan producido en la titulación a causa de los traslados de salida producidos desde la fecha oficial de inicio del curso académico hasta el día 31 de diciembre del año inmediatamente anterior.
6. Se hará una reserva de dos plazas para las solicitudes de estudiantes de la misma Facultad de Medicina de la Universitat de Lleida. que quieran acceder a los estudios de grado en Medicina y cursen otras titulaciones de la misma rama de conocimiento.

En el caso que el número de plazas ofertadas en el grado en Medicina sea igual o inferior a dos, la Comisión de Estudios se reserva la posibilidad de valorar únicamente las solicitudes presentadas por el estudiantado que curse estudios en el resto de titulaciones de la misma Facultad de Medicina. Este acuerdo, si se llega a adoptar, se hará público en la web del grado en Medicina en el mismo momento en que se publique el número de plazas ofertadas.

7. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, éstas se ordenarán en tres bloques de prelación:
 - Primer bloque: solicitudes de estudiantes que cursen estudios en la Facultad de Medicina de la Universitat de Lleida

- Segundo bloque: solicitudes de estudiantes que cursen estudios en una universidad que forme parte del Espacio Europeo de Educación Superior y compatibilicen los créditos con el sistema ECTS.

En el supuesto de solicitudes para acceder al grado en Medicina, se dará preferencia al estudiantado que ya esté cursando los estudios de Medicina.

- Tercer bloque: solicitudes de estudiantes que cursen estudios en una universidad que sea ajena al Espacio Europeo de Educación Superior.

En el supuesto de solicitudes para acceder al grado en Medicina, se dará preferencia al estudiantado que ya esté cursando los estudios de Medicina.

8. Dentro de cada uno de estos bloques de prelación, se ordenarán las solicitudes según el criterio siguiente:

- Primer criterio: solicitudes de estudiantes que hayan realizado las Pruebas de Acceso a la Universidad en un centro de secundaria adscrito a la Universitat de Lleida.
- Segundo criterio: solicitudes de estudiantes que hayan realizado las Pruebas de Acceso a la Universidad en un centro de secundaria adscrito a cualquier otra universidad catalana.
- Tercer criterio: solicitudes de estudiantes que hayan realizado las Pruebas de Acceso a la Universidad fuera de Cataluña.

El estudiantado tiene que acreditar esta información en el certificado académico o presentar copia compulsada de la tarjeta de las Pruebas de Acceso a la Universidad. En caso de no hacerlo, se informará a la persona interesada que dispone de 10 días para presentar la documentación requerida. Si pasado el plazo no presenta la documentación, se desestimarán las solicitudes.

9. Finalmente, se priorizarán las solicitudes (previamente clasificadas según bloques y criterios) por la nota media del expediente académico, según el cálculo establecido en el RD 1125/2003.

Las solicitudes presentadas para acceder al grado en Medicina del estudiantado de las demás titulaciones de la Facultad de Medicina de la Universitat de Lleida, únicamente se tendrán en cuenta si la nota media del expediente en la fecha que finalice el plazo de presentación de solicitudes es igual o superior a 7,50.

10. Una vez priorizadas las solicitudes por bloques de prelación, criterios y nota media del expediente, únicamente se realizará el estudio de tantas solicitudes como plazas vacantes haya publicitado la Facultad en cada una de las titulaciones, teniendo en cuenta la reserva de dos plazas en el grado en Medicina para el estudiantado que curse estudios en otras titulaciones de la misma Facultad de Medicina. Las demás solicitudes permanecerán en lista de espera y únicamente se realizará el estudio si se produce alguna vacante en las plazas asignadas.

Sólo en el supuesto que se agote la lista de espera se abrirá el segundo plazo de solicitud de convalidaciones extranjeras parciales o totales que prevé la Universitat de Lleida en su Normativa para el mes de septiembre.

11. La relación de las priorizaciones, de las solicitudes admitidas y de la lista de espera se publicará en la web de cada grado de la Facultad de Medicina de la Universitat de Lleida en un plazo máximo de 30 días a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Asimismo, el estudiantado admitido recibirá la notificación de su admisión de manera particular junto con la resolución con los créditos que se le convaliden o reconozcan.
12. En la web de cada grado se publicará la fecha en que se dará por cerrado el proceso de admisión al grado vía reconocimiento de créditos o vía convalidaciones extranjeras parciales o totales.
13. Observaciones:
 - a) Se valorarán exclusivamente los créditos que ya estén aprobados en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Cualquier modificación en el expediente académico que sea hecha con posterioridad a esta fecha no será tenida en cuenta para el estudio. Tampoco se aceptará ningún certificado académico expedido en una fecha posterior a la del cierre del plazo de presentación de solicitudes.
 - b) En el caso de las solicitudes para acceder al grado en Medicina de la Universitat de Lleida solo serán susceptibles de ser reconocidos los créditos matriculados y aprobados en la titulación de Medicina. No se efectuará el reconocimiento de créditos previamente reconocidos en otras universidades o de aquellos obtenidos en otras titulaciones diferentes a la de Medicina.